



ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LA VIOLENCIA PENITENCIARIA

ANALYSIS OF THE IMPACT OF THE STATE OF EXCEPTION ON PRISON VIOLENCE

ANÁLISE DO IMPACTO DO ESTADO DE EXCEÇÃO NA VIOLÊNCIA PRISIONAL

Resumen

En el artículo presente se examina, desde una perspectiva doctrinaria y social, los estados de excepción declarados en el Ecuador para intentar hacer frente a la crisis penitenciaria. Para este análisis, se llevó a cabo una investigación haciendo énfasis en un tipo de investigación cualitativa donde se llegó a la conclusión de que los decretos emitidos por el presidente de la república debido a la grave situación interna en todas las instituciones del sistema penitenciario generalmente cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC). Sin embargo, podemos entender que la solución a la crisis penitenciaria que existe en el país no radica en la implementación continua de estados de excepción, los cuales no tienen un criterio jurídico, al ser insuficientes en su forma recurrente, sino en la necesidad de crear políticas públicas centradas en los derechos constitucionales y una genuina rehabilitación social.

Palabras claves: Sistema Penitenciario, Crisis Carcelaria, Estado de Excepción, Rehabilitación Social.

Abg. Paul Alejandro Izquierdo Chávez

Universidad Católica de Cuenca
paul.izquierdo@est.ucacue.edu.ec
Orcid: [0009-0003-7855-6869](https://orcid.org/0009-0003-7855-6869)

Mgtr. Bernardo Xavier Monsalve Robalino

Universidad Católica de Cuenca
bernardo.monsalve@ucacue.edu.ec
Orcid: [0009-0009-5509-8184](https://orcid.org/0009-0009-5509-8184)

REVISTA TSE'DE

Instituto Superior Tecnológico
Tsa'chila
ISSN: 2600-5557



Abstract

The present article examines, from a doctrinal and social perspective, the states of emergency declared in Ecuador in an attempt to address the prison crisis. For this analysis, a qualitative research approach was employed, emphasizing conclusions drawn from the study that the decrees issued by the President of the Republic due to the grave internal situation in all institutions of the prison system generally meet the requirements established by the Organic Law of Jurisdictional Guarantees and Constitutional Control (OLJGCC). However, it can be understood that the solution to the prison crisis in the country does not lie in the continuous implementation of states of emergency, which lack a legal criterion, as they are insufficient in their recurrent form, but rather in the need to create public policies focused on constitutional rights and genuine social rehabilitation.

Keywords: Prison System, Prison Crisis, States of Emergency, Social Rehabilitation.

Resumo

Este artigo examina, desde uma perspectiva doutrinária e social, os estados de exceção declarados no Equador para tentar enfrentar a crise carcerária. Para esta análise foi realizada uma investigação enfatizando um tipo de pesquisa qualitativa onde se concluiu que os decretos emitidos pelo presidente da república devido à grave situação interna em todas as instituições do sistema penitenciário atendem geralmente aos requisitos estabelecidos pelo Lei Orgânica de Garantias Jurisdicionais e Controle Constitucional (LOGJCC). Contudo, podemos compreender que a solução para a crise penitenciária que existe no país não reside na implementação contínua de estados de exceção, que não possuem critério legal, por serem insuficientes na sua forma recorrente, mas na necessidade criar políticas públicas focadas nos direitos constitucionais e na verdadeira reabilitação social.

Palavras-chave: Sistema Penitenciário, Crise Prisional, Estados de Exceção, Reabilitação Social.

Periodicidad Semestral

Vol. 7, núm. 1

revistatsede@tsachila.edu.ec

Recepción: 01 de febrero de -2024

Aprobación: 10 de febrero de - 2024

Publicación: 05 de junio de - 2024

URL:

<http://tsachila.edu.ec/ojs/index.php/TSEDE/issue/archive>

Revista Tse'de, Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.



Introducción

En el ámbito de la administración de la violencia en las prisiones, el concepto de estado de excepción ha surgido como un tema polémico y ampliamente debatido. Esta perspectiva implica la implementación temporal de medidas excepcionales que suspenden ciertos derechos y garantías individuales en situaciones de crisis o emergencia, como la violencia dentro de las cárceles. Aunque esta táctica puede considerarse necesaria para restablecer el orden y la seguridad, plantea significativos dilemas éticos y legales en cuanto al equilibrio entre la protección de la sociedad y los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

En este análisis, exploramos el concepto de estado de excepción en el contexto penitenciario, comparando la incidencia de violencia y disturbios en las cárceles de Ecuador antes y después de la implementación del estado de excepción al igual que examinando sus fundamentos, implicaciones y desafíos en la búsqueda de soluciones efectivas y justas para abordar la violencia en las cárceles.

En Ecuador, el estado de excepción está establecido en los art 164 al 166 de la Constitución de la República. Estos artículos establecen que el presidente de la República tiene la facultada para decretar esta medida, siempre que se respeten los principios fundamentales de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad (Arévalo-Vásquez y Guerra-Coronel, 2022).

El 29 de septiembre de 2021, mediante el decreto número 210, el expresidente Guillermo Lasso, declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional debido a la grave crisis interna en los centros de privación de libertad, con una vigencia de 60 días. Esta medida permitió la movilización de las fuerzas armadas para abordar una situación

urgente que preocupaba profundamente a los ecuatorianos, quienes habían sido testigos de eventos extremadamente perturbadores dentro de las cárceles del país. Este decreto fue el primero de una serie de declaratorias de estados de excepción, todas ellas vinculadas de alguna manera con los violentos disturbios y matanzas en los centros penitenciarios.

En este contexto, resulta crucial analizar estos decretos de estado de excepción para evaluar si realmente han sido efectivos en solucionar la problemática de la violencia carcelaria, una cuestión que sigue afectando al país hasta el día de hoy. Este análisis nos permitirá entender mejor las implicaciones y la efectividad de dichas medidas y también ¿Cuál es la eficacia de los estados de excepción decretados por el expresidente Guillermo Lasso, como estrategia para mitigar la violencia en el sistema penitenciario de Ecuador, en comparación con modelos alternativos documentados en la literatura académica nacional e internacional?

El propósito de este análisis es evaluar si la utilización del estado de excepción es una estrategia efectiva para mitigar la violencia en el sistema penitenciario de Ecuador, comparándola con modelos alternativos documentados en la literatura académica nacional e internacional. A través de métodos de investigación que incluyan la recopilación de comentarios y testimonios a través de entrevistas a jueces y profesionales del derecho que intervienen dentro del sistema penitenciario, así mismo con búsqueda de bibliografía en artículos y libros donde buscamos ofrecer una respuesta lógica y fundamentada sobre la eficacia de este mecanismo en relación con otras estrategias.

El objetivo general de este artículo es evaluar la eficacia del estado de excepción como medida de gestión carcelaria en la reducción de la violencia en las cárceles de Ecuador, comparándolo con otras estrategias alternativas de manejo penitenciario, como la mejora de las condiciones de vida y la implementación de programas de rehabilitación y reinserción social, con base en evidencias documentales y estudios académicos en la literatura académica nacional e internacional.

En la última década, las políticas estatales en Ecuador sobre el sistema penitenciario se han enfocado principalmente en aspectos legales, especialmente en lo relacionado con los procedimientos de excarcelación. Como consecuencia, en 2002, cuando se suprimieron estos procedimientos legales, la población carcelaria experimentó un rápido incremento. (Vega, 2006)

La crisis penitenciaria en Ecuador constituye un análisis que confronta las opiniones de expertos en el ámbito penitenciario con la problemática carcelaria que afecta al país en la actualidad. Este estudio inicia con una revisión teórica del tema, destacando la crisis generalizada que ha sido una constante en el sistema penitenciario, especialmente en América Latina y, de manera específica, en Ecuador.

Aunque, el sistema penitenciario cuenta con respaldo tanto a nivel internacional como nacional, con garantías de los derechos fundamentales, tratamiento adecuado de los reclusos y una administración penitenciaria, esto no ha sido suficiente. La falta de voluntad política por parte de los gobiernos en turno ha obstaculizado la materialización de la rehabilitación de los reclusos y la consecución de una verdadera reintegración social. En resumen, este análisis pone de manifiesto la continua violación de los

derechos fundamentales de los reclusos en Ecuador, particularmente el menoscabo a su dignidad, considerada como atributo primordial del ser humano.

Por ende, es necesario realizar un análisis exhaustivo del penitenciario de Ecuador el cual atraviesa una crisis institucional de considerable magnitud, lo que genera debates públicos sobre la efectividad, restricciones y premisas de la rehabilitación social. Es por eso que la noción de que el sistema penitenciario, a lo largo de la evolución histórica, ha fracasado en su propósito de rehabilitar a los infractores no constituye una novedad. No obstante, en el contexto actual, es importante que esta premisa sea examinada y definida con mayor precisión. Especialmente porque las respuestas y sugerencias formuladas para abordar esta problemática no cuestionan la existencia misma de las instituciones penitenciarias.

Para poder determinar si la medida de estado de excepción es idónea para poder ayudar en la escalada de la violencia en los centros penitenciarios debemos analizar desde lo esencial entendiendo que es el estado de excepción y con qué fin fue creado dentro de la legislación ecuatoriana. “El origen más remoto de los estados de excepción, como ha sido establecido, se remonta a la época de la República Romana. En aquel entonces, las medidas implementadas para salvaguardar al soberano-dictador y al gobierno de facto permanente, conformaron la base legítima para las limitaciones que definen el concepto de estado de excepción” (González Becerra, 2020, pág. 147)

En el Ecuador, se hace referencia a una institución legal conocida como estado de excepción, la cual fue incorporada en la Constitución de 2008. Es relevante señalar que a lo largo de la historia esta figura ha sido identificada con otras denominaciones, como

facultades extraordinarias, estados de urgencia, Estado de Sitio y Estado de Emergencia (Verdugo Lazo, 2023).

En el Ecuador las medidas jurídicas que se han venido utilizando para solucionar un problema que no tiene nada que ver con una conmoción interna han hecho notar la irresponsabilidad y el poco interés por parte del estado para poder solucionar un problema que es recurrente y que a estas alturas se ha vuelto casi imposible de solucionar.

Para comprender la envergadura de la problemática carcelaria en Ecuador, es imperativo remontarse al año 2007. En ese momento, se suscitaron notables transformaciones político-sociales bajo el nuevo gobierno. Durante este año, se declaró un estado de emergencia en todas las cárceles del país, el cual fue renovado en una ocasión debido al estado de abandono en el que se encontraba el sistema penitenciario. Esta medida se tomó en respuesta a la sobrepoblación carcelaria, las violaciones de los derechos humanos, entre otras circunstancias (Altamirano et al., 2021)

Cada decisión que se ha tomado solo tiene solo que ver con la inmadurez del ejecutivo para manejar dicho problema y solo dar una solución momentánea y hacer que el pueblo ecuatoriano este conforme con una medida tomada sin ver o cuidar los intereses de fondo, cuando las cosas que deberían priorizarse son la rehabilitación social de los reos. Para los ciudadanos ecuatorianos, el estado de excepción, el toque de queda, la declaración de emergencia y las limitaciones a las libertades civiles son eventos más frecuentes que extraordinarios. Los presidentes han recurrido a esta figura en numerosas ocasiones, lo que ha posibilitado la adopción de diversas medidas legislativas en ámbitos económicos, sociales y tributarios. Estas medidas van desde la reasignación de fondos

destinados a otros propósitos estatales para la adquisición de bienes y servicios, hasta la presentación de múltiples proyectos de ley de carácter urgente en materia económica, conforme lo dispone el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador. Asimismo, se ha autorizado la movilización de la policía y las fuerzas armadas con amplias facultades (González Becerra, 2020)

La crisis carcelaria que se ha venido viviendo en el Ecuador desde que la escalada de violencia que ha surgido en relación con los grupos de delincuencia organizada los cuales crearon un ambiente de miedo y aterrorizaron al país entero por las matanzas que sucedieron dentro de los centros penitenciarios, dieron pie a que se buscaran mecanismos los cuales frenaran dicha escalada de violencia.

Con el ánimo de restablecer el orden y garantizar la protección de los derechos fundamentales, el gobierno ecuatoriano, de forma equívoca a nuestro parecer, ha declarado el estado de excepción en el sistema penitenciario debido a la ola de violencia y protestas de los reclusos. (Malla y Campoverde, 2021), en el nivel que ha llegado la crisis penitenciaria ha obligado al estado ecuatoriano a aplicar las medidas que se encontraban a su alcance para intentar mitigar la crisis existente.

El Comité de Derechos Humanos (CDH) sostiene que la declaración del Estado de Excepción no constituye la medida más adecuada para abordar la crisis penitenciaria en Ecuador. “esta medida ha tenido resultados adversos, al no lograr prevenir casos de muertes violentas, la toma de rehenes de miembros de las fuerzas de seguridad, y la prolongada incomunicación de la población carcelaria con el exterior” (Imbaquingo, 2022). En este sentido, el estado ecuatoriano al aplicar las medidas como el estado de excepción solo demuestra que poco o nada podía hacer al momento de intentar arreglar

este problema y solo pretendía que con esta medida dar una cortina de humo a la sociedad ecuatoriana con un problema tan complejo que no se podría solucionar solo así.

La situación actual del sistema penitenciario en Ecuador es un ejemplo evidente de cómo varios gobiernos e instituciones estatales han fallado en su intento por abordar la desigualdad estructural y la violencia (Basurto et al., 2022). Los errores cometidos por los gobiernos de turno por la poca importancia o el poco interés en solucionar los errores que se han venido cometiendo gobierno tras gobierno, convirtiéndose hoy en un problema casi incontrolable.

Durante el año 2021, Ecuador enfrentó una situación alarmante debido a una crisis en sus sistemas penitenciarios, la cual resultó en la pérdida de 293 vidas de reclusos en diferentes regiones del país, incluyendo las penitenciarías del Litoral, Guayas, Latacunga y Turi. (Velasco, 2022) Estas prisiones, consideradas de máxima seguridad, experimentaron un aumento significativo en su población carcelaria, además de sufrir daños en sus infraestructuras a raíz de disturbios (Giler y López, 2020).

En respuesta a estos sucesos, el presidente emitió decretos ejecutivos declarando el estado de excepción por 30 días en las cárceles afectadas. Tras una evaluación de la Corte Constitucional y la Asamblea Nacional, se determinó que estos decretos cumplían con los requisitos formales y legales.

En julio de 2019, otro episodio de la larga historia de violencia penitenciaria estremeció a América Latina. En la cárcel brasileña de Altamira, en el estado de Pará, grupos de crimen organizado se enfrentaron, dejando a su paso casi seis decenas de cadáveres. De las 57 víctimas fatales, dieciséis fueron decapitadas, mientras que las demás

murieron quemadas o asfixiadas en medio de un incendio iniciado por los propios internos (Ariza & Arboleda, 2020).

Situaciones similares que se vivieron en Ecuador en a partir del año 2021 donde empiezan estas decisiones por parte del estado para de una forma poder frenar esta problemática que en ningún momento se ha logrado detener. Logrando que las mafias que existen dentro de los centros penitenciarios tomen más fuerza y estén al mando de estas cárceles (Pontón, 2022).

El estado de excepción se fundamentó en la necesidad de proteger los derechos de los reclusos y del personal de seguridad penitenciaria, especialmente en cuanto a su integridad y vida. El objetivo era restablecer el orden y el funcionamiento normal de las instalaciones para cumplir con su misión de rehabilitación social. Se autorizó la participación de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas para reforzar la seguridad y el control interno de las cárceles, así como para garantizar los derechos de los reclusos. En la presente coyuntura, el sistema penitenciario enfrenta una crisis tanto estructural como funcional. La primera implica condiciones de infraestructura deficientes, sobrepoblación en las instalaciones carcelarias, así como prácticas corruptas que se suman a incidentes de disturbios, homicidios y ataques diarios contra la vida y la integridad de los reclusos. La crisis funcional se refiere a la incapacidad para cumplir con el objetivo constitucional de reintegración social de los individuos privados de libertad y la salvaguarda de sus derechos humanos (Verdugo Lazo, 2023).

Ante la persistencia de la crisis, se extendió el estado de excepción por 30 días más, dada la continuidad de disturbios y violencia en las cárceles. Esta crisis no es nueva, sino que refleja problemas acumulados a lo largo de los años, que han sido descuidados.

El decreto ejecutivo también se alineó con disposiciones legales existentes, como el Código Orgánico Integral Penal, que permitía la intervención de la fuerza pública en situaciones de motín o alteración del orden en las cárceles.

La participación de las Fuerzas Armadas se centró en restablecer el orden y la seguridad interna de las cárceles, así como en controlar el ingreso de armas y objetos prohibidos.

El Ministerio de Economía y Finanzas se encargó de proveer los recursos necesarios para atender la crisis.

Otro decreto ejecutivo renovó el estado de excepción por 30 días más debido a la persistencia de los disturbios en las cárceles. La Corte Constitucional subrayó la importancia de respetar los derechos constitucionales y tomar medidas extraordinarias de manera cuidadosa para no agudizar la situación. La Defensoría del Pueblo recibió la orden de monitorear la ejecución de las medidas dispuestas e informar a la Corte Constitucional al respecto.

Históricamente, la situación carcelaria en los países de Latinoamérica ha sido precaria, de tal manera, se considera que acarrea una constante crisis. El abuso y la violación de los derechos humanos se refleja en amotinamientos y rebeliones de diferente intensidad, las cuales pueden provocar diferentes consecuencias tales como castigos, ajusticiamientos, hasta consecuencias más graves como heridos e incluso muertos (Naranjo, Banderas, & Castro, 2019).

Finalmente, se otorgó facultades a diversos organismos estatales, incluyendo al presidente, la Asamblea Nacional, la Función Judicial y otros, para buscar soluciones a la crisis carcelaria más allá de los estados de excepción, estos mecanismos deben estar

acordes a los derechos que están establecidos en la constitución como un estado de derechos que somos.

El principal documento que aloja disposiciones relacionadas con el tema que se está tratando es el Pacto de San José conocido también como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el cual tiene como objetivo alcanzar una sociedad de respeto que sobre todas las cosas valora al ser humano no como ente social sino como individuo, del cual se busca proteger derechos culturales, sociales y económicos, entre otros. (Barrionuevo Salinas, 2022).

En el presente análisis del tema penitenciario nos hemos basado en distintas teorías y modelos teóricos que van de la mano con la administración y gestión del sistema penitenciario, como la más tradicional de Henry Fayol, el argumenta que esta estructura la cual es imprescindible para lograr resultados tiene que ver con la organización de las tareas para lograr dicha eficacia

La teoría de Fayol se distingue por su enfoque y planificación concisos y abarcadores de la empresa, los cuales sientan las bases para la estructura básica de la organización. A diferencia del enfoque analítico y específico de Taylor, la teoría de Fayol adopta una perspectiva más normativa y política. En su premisa sobre su reconocida teoría de la administración, Fayol resalta la relevancia de la Capacidad Administrativa como la habilidad principal para la gestión dentro de la organización. (Pomari Orozco, 2023), por lo tanto, logramos dilucidar que la capacidad del estado al momento de administrar el sistema penitenciario debería ser primordial como política pública.

Por otra parte, Foucault, en su obra *Penitenciarios* señaló también que las cárceles están deslegitimadas, en ellas no se cumplen con las funciones normadas ejemplo: En lugar

de reducir los índices de la delincuencia y la sobrepoblación en las cárceles esta última sería la principal culpable de generarla, asimismo no reduce la reincidencia y como si no fuera bastante, su procedencia carece de objeto legal (Pomari Orozco, 2023, pag. 14).

Y así también podemos entender que la administración de las organizaciones que controlan el sistema penitenciario necesita de un profundo cambio y organización con el fin de crear un sistema en el cual se pueda confiar y lograr que los miembros de este sistema no sean contaminados y se pueda encaminar hacia una estructura realmente eficiente.

Metodología

Se realizó un análisis cualitativo, el cual se define como “cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos u otros medios de cuantificación” (Restrepo-Ochoa, 2013). Por otro lado, esta investigación se ha desarrollado en base a un análisis temático centrado en diversas teorías, con el propósito de comprobar la hipótesis planteada a través de la interpretación de los datos de investigaciones previas. Comprobando así la congruencia de los resultados con la finalidad de solventar la pregunta de investigación.

Al mismo tiempo, se llevó a cabo una búsqueda bibliográfica documental sobre la rehabilitación y reinserción social en el sistema penitenciario ecuatoriano. Esta búsqueda se realizó mediante diversas fuentes de información y bases de datos jurídicas, tales como Lexis, V|lex, Scielo, Fielweb y Google Académico. Se utilizaron palabras clave como rehabilitación social, crisis carcelaria, estados de excepción, sistema penitenciario, entre otras, para realizar esta indagación.

Este análisis fue complementado con entrevistas que se realizaron a 5 personas para obtener una comprensión profunda y detallada del tema. Teniendo como participantes a jueces de garantías penitenciarias, funcionarios judiciales y abogados con experiencia en procesos penales y defensa de las garantías penitenciarias, estas entrevistas se realizaron de una manera semiestructurada para explorar sus percepciones, experiencias y desafíos relacionados con la crisis penitenciaria y la rehabilitación social sin dejar de lado la opinión de la utilización de diversas medidas tomadas desde el gobierno central y la justicia. Así mismo se diseñó y distribuyó dicha entrevista con preguntas cerradas y escalas para cuantificar la percepción sobre la importancia de la rehabilitación social y los ejes necesarios para dejar de lado medidas que no vayan acorde a la realidad del país.

Resultados y Discusión

A continuación, presentamos un análisis detallado de los resultados de las entrevistas, destacando las principales ideas y hallazgos que emergen de los datos recopilados. Este análisis nos ayudará a comprender mejor las fortalezas y limitaciones de los temas en el ámbito penitenciario, y proporcionará una base sólida para futuras recomendaciones y políticas públicas en el ámbito penitenciario.

Efectividad del estado de excepción en reducir la violencia en las cárceles:

Cuatro de las personas entrevistadas consideran que el estado de excepción implementado en las cárceles de Ecuador fue efectivo para reducir la violencia en los centros penitenciarios, pero no es la medida idónea para resolver dicho problema, mientras que una persona opina lo contrario.

Comparación entre estados de excepción y políticas públicas para evitar incidentes violentos:

Todos los sujetos entrevistados opinan que las políticas públicas son más efectivas que los estados de excepción para evitar incidentes violentos dentro de las cárceles, ya que los estados de excepción son solo una salvedad temporal.

Precedentes de violencia en los últimos años:

Todos los profesionales entrevistados creen que los hechos violentos ocurridos en las cárceles de Ecuador en los últimos años tienen un precedente significativo que ha provocado una escalada de violencia, así como marcar un hito en este siglo por haberse propagado en Latinoamérica.

Disminución de incidentes violentos en los últimos años:

Tres de los entrevistados ha observado una disminución en los incidentes violentos en las cárceles en los últimos años, mientras que dos que no han notado cambios significativos.

Viabilidad de estrategias alternativas para mejorar el sistema penitenciario:

Cuatro de los sujetos de esta encuesta consideran que las estrategias alternativas, como la mejora de las condiciones de vida y la implementación de programas de rehabilitación y reinserción social, son una solución viable para mejorar el sistema penitenciario. Y uno de los entrevistados considera que deberían realizar otro tipo de estrategia como la implementación de medidas más drásticas como la pena de muerte etc.

Relación entre estrategias de gestión carcelaria y reducción de la violencia penitenciaria:

De las personas entrevistadas la totalidad es decir 5 personas creen que existe una relación directa entre las estrategias de gestión carcelaria y la reducción de la violencia penitenciaria.

Evidencia o estudios que respalden la eficacia de estas estrategias:

Según los sujetos de esta encuesta que están dentro del sistema judicial es decir 3 creen que se ha visto evidencia o estudios que respalden la eficacia de estas estrategias en otros contextos penitenciarios, mientras que por otra parte los profesionales en libre ejercicio dicen que no han tenido acceso a dicha información.

Prioridad de los programas de rehabilitación en la gestión carcelaria del país:

Cinco de los entrevistados es decir en su totalidad creen que los programas de rehabilitación son una prioridad en la gestión carcelaria del país.

Discusión

La presente investigación ha abordado la crisis penitenciaria en Ecuador desde una perspectiva integral, examinando tanto las causas subyacentes como las posibles soluciones a esta problemática de larga data. Los hallazgos del estudio han revelado una serie de desafíos estructurales y funcionales que afectan al sistema penitenciario ecuatoriano, incluyendo la infraestructura inadecuada, el hacinamiento, la corrupción institucional y la violencia cotidiana dentro de las cárceles.

Esta diversidad de opiniones resalta que, aunque el estado de excepción puede ofrecer un alivio temporal y control de situaciones de emergencia, no aborda las causas subyacentes de la violencia carcelaria. La naturaleza temporal y reactiva del estado de excepción lo convierte en una solución paliativa en lugar de una estrategia a largo plazo.

Uno de los puntos clave de esta discusión se centra en la discrepancia entre los objetivos constitucionales del sistema penitenciario ecuatoriano y su capacidad real para cumplirlos. A pesar de que la Constitución establece claramente la obligación del Estado de garantizar la reinserción social de los individuos privados de libertad y proteger sus derechos humanos, la realidad operativa del sistema penitenciario muestra una marcada incapacidad para lograr estos objetivos.

Argumentan que las políticas públicas, al estar diseñadas con una visión a largo plazo y basadas en la mejora estructural del sistema penitenciario, ofrecen soluciones más sostenibles y completas. En contraste, los estados de excepción son vistos como medidas temporales que no solucionan los problemas estructurales subyacentes.

En este contexto, surge la interrogante sobre la eficacia de medidas como el estado de excepción para abordar la crisis penitenciaria. Si bien estas medidas pueden ser consideradas como respuestas inmediatas ante situaciones de emergencia, su aplicabilidad a largo plazo y su capacidad para abordar las causas estructurales de la crisis son cuestionables. De hecho, algunos estudios han señalado que la aplicación del estado de excepción puede exacerbar la violencia y la inseguridad en las cárceles, en lugar de resolver los problemas subyacentes.

Debido a esto señalan que esta tendencia no solo ha marcado un hito en Ecuador, sino que también se ha propagado en otros contextos penitenciarios en América Latina. Este punto destaca la importancia de abordar no solo los síntomas inmediatos de la violencia, sino también sus raíces históricas y estructurales. La mayoría apoya un enfoque basado en la rehabilitación y la mejora de las condiciones, lo cual es consistente con las mejores

prácticas internacionales y evidencia académica que respalda la efectividad de estas estrategias en la reducción de la violencia.

Por lo tanto, es necesario explorar alternativas más efectivas y sostenibles para abordar la crisis penitenciaria en Ecuador. Esto incluye la implementación de reformas estructurales en el sistema penitenciario, como la mejora de las condiciones de infraestructura, la lucha contra la corrupción institucional y la promoción de programas de rehabilitación y reinserción social efectivos. Asimismo, es fundamental fortalecer la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la comunidad académica para diseñar e implementar estrategias integrales que aborden de manera integral los desafíos del sistema penitenciario ecuatoriano.

Conclusiones

1. La investigación revela que, a lo largo de la historia, el sistema penitenciario ecuatoriano ha enfrentado desafíos persistentes tanto en su estructura como en su funcionamiento. Este estudio ha documentado una crisis profunda que abarca desde la infraestructura inadecuada y el hacinamiento hasta la corrupción institucional, los motines y la violencia cotidiana dentro de las cárceles.
2. Se evidencia la discrepancia entre el propósito constitucional del sistema penitenciario ecuatoriano, que incluye la reinserción social de los individuos privados de libertad y la protección de sus derechos humanos, y la realidad operativa que enfrenta. La incapacidad para alcanzar estos objetivos constituye una falla significativa que demanda una revisión exhaustiva de las políticas y prácticas penitenciarias en el país.

3. La falta de efectividad de medidas como el estado de excepción en la gestión de la crisis penitenciaria plantea interrogantes sobre la idoneidad de enfoques punitivos para abordar problemas estructurales y sistémicos. En su lugar, se hace necesario explorar alternativas que prioricen la rehabilitación y la reinserción social como pilares fundamentales del sistema de justicia penal.
4. Esta investigación resalta la urgencia de implementar reformas integrales en el sistema penitenciario ecuatoriano, que aborden no solo las condiciones materiales y de seguridad en las cárceles, sino también los aspectos relacionados con la atención integral de los reclusos, la prevención del delito y la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos.
5. Se concluye que el abordaje de la crisis penitenciaria en Ecuador requiere un enfoque multidisciplinario y colaborativo que involucre a diferentes actores, incluyendo autoridades gubernamentales, expertos en derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad académica. Solo a través de un esfuerzo conjunto y sostenido se podrán lograr avances significativos hacia un sistema penitenciario más justo, seguro y efectivo en el país.

Referencias

- Altamirano, A. S. C., Vaca, P. L. M., & De Jesús, E. A. P. (2021). ¿Crisis carcelaria en un Estado Constitucional de Derechos? *Revista Ruptura*, 3(03), 46-46. <https://doi.org/10.26807/rr.v3i03.63>
- Arévalo-Vásquez, C. E., & Guerra-Coronel, M. A. (2022). LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN COMO MEDIDA PARA ENFRENTAR LAS CRISIS CARCELARIA. *MQRInvestigar*, 6(3), 657-697. http://doi.revistamqr.com/V6_3_ART_30.pd

- Ariza, L. J., & Tamayo Arboleda, F. L. (2020). El cuerpo de los condenados. Cárcel y violencia en América Latina. *Revista de Estudios Sociales*, (73), 83-95. <https://doi.org/10.7440/res73.2020.07>
- Barrionuevo Salinas, H. J. (2022). *El estado de excepción y su incidencia en la gestión de eventos de conmoción social en el Ecuador* [Tesis de Grado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/36556/1/BJCS-DE-1215.pdf>
- Basurto, I. J. D., Balladares, K. L. Z., Andrade, W. G. J., & Tubay, J. T. C. (2022). Crisis del sistema penitenciario en Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(2), 1479-1487. <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i2.2397>
- Giler, S. A. M., & López, N. D. L. A. (2020). El sistema penitenciario ecuatoriano. *Uniandes Episteme*, 7, 676-694. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2110>
- González Becerra, L. (2021). Los estados de excepción: aspectos conceptuales y su desarrollo constitucional en Ecuador (The States of Exception: Conceptual Aspects and Their Constitutional Development in Ecuador). *Revista Derecho Fiscal*, (18). <https://ssrn.com/abstract=3771550>
- Imbaquingo, D. A. (2022). *Las declaratorias de estados de excepción frente al combate de la crisis carcelaria del Ecuador*. [Tesis de Grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14657>
- Malla, J. P. G., & Campoverde, H. A. A. (2021). La crisis penitenciaria en Ecuador: ¿Un mal sin remedio?. *AXIOMA*, (25), 66-72. <https://doi.org/10.26621/ra.v1i25.745>
- Naranjo, G. V. J., Banderas, F. J. C., Castro, D. E. H., & Caicedo, A. K. B. (2019). Crisis carcelaria en América Latina y su comparación con la situación penitenciaria del Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.

- Pomari Orozco, M. W. (2023). *Gestión penitenciaria y su influencia con el hacinamiento carcelario en un establecimiento penal de la Región Puno* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/124568>
- Pontón, D. (2022). Las nuevas cárceles en Ecuador: un ecosistema para la reproducción del crimen complejo. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (37), 173-199. <https://doi.org/10.17163/uni.n37.2022.07>
- Restrepo-Ochoa, D. A. (2013). La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales. *CES psicología*, 6(1), 122-133. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v6n1/v6n1a08.pdf>
- Vega, J. N. (2006). *La crisis del sistema penitenciario en Ecuador*. Flacso Sede Ecuador.
- Velasco, C. M. (2022). Las cárceles de la muerte en el Ecuador. *Revista Nueva Sociedad*. <https://www.nuso.org/articulo/las-carceles-de-la-muerte-en-ecuado/>
- Verdugo Lazo, J. E. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral. *Foro: Revista de Derecho*, (39), 87-105. <https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39>